



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00213-00.

REFERENCIA: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

DEMANDANTE: LADYS CONCEPCION MARTINEZ FABREGAS.

DEMANDADOS: MARIANA CORDERO LÓPEZ y KATTYA LUCIA CORDERO LOPEZ.

ASUNTO

Citar a las partes a la diligencia que trata el artículo 403 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Dentro del caso *sub* judice, es una realidad irrefutable que se encuentran colmados los presupuestos procesales necesarios para que el presente litigio siga a la etapa siguiente, cual es, la celebración de la diligencia que trata el artículo 403 del Código General del Proceso, de manera que en boga a los poderes de instrucción de los que disponen los juzgadores (Art. 42 C. G. P.), en especial la dirección del proceso y que éste se tramite en forma expedita, se impone fijar fecha para la celebración de aquella.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para AUDIENCIA inicial para el día jueves 21 de abril de 2022, a la 8:30 A.M.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la Diligencia que trata el artículo 403 del C.G.P., para el día 21 de abril de 2022, a la 8:30 A.M., la cual se realizará en el lugar de los inmuebles objeto de deslinde y amojonamiento.

SEGUNDO: Citar a la demandante y demandadas, a que los títulos correspondientes a más tardar el día programado para la diligencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

TERCERO: Advertir a los sujetos procesales, a fin que en la audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc.

CUARTO: Citar a los peritos designados por ambas partes para que concurran a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA